

Decreto Seg. N° 1938

DESIGNASE A LOS ASPIRANTES CON EL GRADO DE AGENTES EN EL AGRUPAMIENTO POLICIAL, CUERPO SEGURIDAD, PERSONAL SUBALTERNO A LOS ASPIRANTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Octubre de 2020.

VISTO:

El Expediente EX-2020-00621463-CAT-PC#SSD, por el cual Jefatura de Policía de la Provincia, solicita la designación como Agentes en el Agrupamiento Policial- Cuerpo Seguridad - Personal Subalterno - Escalafón General (Único) la cantidad de Cincuenta nuevos (50) postulantes.

CONSIDERANDO:

Que a orden 03, pág. 01/02, obra Informe Externo IF-2020-00621379-CAT-PC#SSD, de fecha 22 de septiembre de 2020, adjuntando nómina de los cincuenta(50) nuevos aspirantes a designar como Agentes en el Agrupamiento Policial, respetando el orden de mérito obtenido durante el cursado en Escuela de Sub Oficiales y Agentes «Fray Mamerto Esquiú».

Que a orden 04, en pág. 01/02, obra Informe Externo IF-2020-00616139-CAT-PC#SSD, de fecha 18 de septiembre de 2020, adjuntando copias de Documento Nacional de Identidad y constancias de CUIL de las personas a designar como Agentes de Policía -Agrupamiento Policial - Cuerpo Seguridad - Personal Subalterno - Escalafón General (Único).

Que a orden 09, pág. 01/02, interviene Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, mediante Dictamen N° 736/2020 - IF-2020-00622064-CATAL#PC, de fecha 22 de septiembre de 2020, sugiere dar continuidad al trámite administrativo, conforme lo normado por el Artículo 27º inc. b) de la Ley Orgánica Policial 4663/91 y Artículo 54º inc. f) de la Ley de Seguridad Pública N° 5429. Que a orden 11, pág. 01, obra Nota J.P. N° 111/2020 - NO-2020-00623364-CAT-PC#SSD, de fecha 23 de septiembre de 2020, a través de la cual el Jefe de Policía de la Provincia, solicita la designación como Agentes de Policía - Agrupamiento Policial - Cuerpo Seguridad -Personal Subalterno - Escalafón General (Único), dando continuidad a la petición original solicitada mediante expediente identificado como EX2020-00262539-CAT-PC#SSD, donde de quinientos ocho (508) aspirantes, se va designando Ciento Cincuenta (150), por lo que en la oportunidad se requiere idéntico trámite con Cincuenta (50) postulantes que siguen en orden de mérito original que se confeccionara en la Escuela de Sub Oficiales y Agentes «Fray Mamerto Esquiú».

Que a orden 14, pág. 01/02, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, mediante Dictamen de Firma Conjunta A L M D Seg N° 312/2020 - IF-2020-00626626-CAT-MSEG, de fecha 24 de septiembre de 2020, sugiriendo se haga lugar al pedido efectuado por el Sr. Jefe de Policía, debiéndose dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual se designe a los 50 Agentes en Agrupamiento Policial- Personal Subalterno- Cuerpo Seguridad- Escalafón General Único de la Policía Provincial. Que a orden 20, pág. 01, en PV-2020-00629280- CAT-MPM, obra Providencia por la cual la Ministra de Planificación y Modernización toma conocimiento y presta conformidad del trámite.

Que a orden 2, pág. 01/02, intervención la Subsecretaría de Presupuesto en IF-2020-00635144- CAT-DEC#SSP, de fecha 28 de Septiembre de 2020, a través del cual informa que, en relación a los créditos presupuestarios, los mismos no resultan suficientes en este organismo, para las designaciones que se pretenden llevar a cabo, ya que fueron estimados en base a la Planta Real Ocupada del año 2019.

Que la Ley de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2019 N° 5586, prorrogada mediante Decreto Acuerdo N° 65 de fecha 06 de Enero de 2020, para el Ejercicio 2020, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la reestructuración de cargos que considere necesarias con la única limitación de no alterar los totales fijados por el Artículo 5º de la citada Ley, con la excepción del Artículo 6º del citado instrumento legal. Asimismo, se informa que la presente gestión se encuentra comprendida en las previsiones de la Norma II. a) del Anexo II del Decreto Acuerdo N° 83/2020, que dispone que el Titular del Poder Ejecutivo Provincial a través del dictado del pertinente instrumento legal (Decreto), es la única autoridad competente para la incorporación y restructuración de los cargos comprendidos en el Artículo 7º de la ley de presupuesto.

Que a orden 30, pág. 01/03, Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen de firma conjunta IF2020-00652016-CAT-AGG, de fecha 02 de octubre de 2020, resalta que a orden 09, Asesoría Letrada General solicitó que el organismo de origen incorpore la nómina completa de aspirantes para que se verifique la correspondencia entre la nómina adjunta en orden 3 y la nómina completa de 508 aspirantes.

Que esa Asesoría sugiere dar continuidad al presente trámite tendiente a la emisión del acto administrativo pertinente (decreto) que disponga el Alta con el grado de Agentes en el Agrupamiento Policial - Personal Subalterno - Cuerpo Seguridad -Escalafón General Único, al personal que se detalla en el Anexo I del Proyecto de Decreto, a partir del 01 de noviembre de 2020; todo ello sujeto a la efectiva correspondencia del orden de mérito obtenido con la nómina de cadetes aquí adjunta, y también a viabilidad presupuestaria.

Que a orden 33, pág. 01, obra Nota ESOYA N°150/2020 - NO-2020-00671137-CAT-MSEG, de fecha 08 de octubre de 2020, emitida por el Director de la Escuela de Sub Oficiales y Agentes, conforme lo requerido por Asesoría Letrada General a orden 09, situación que fuere saltada por Asesoría General de Gobierno.

Que a orden 34, en IF-2020-00671152-CAT-MSEG, obra listado de Aspirantes a Agentes con orden de mérito obtenido durante el curso de ingreso.

Que a orden 35 y 36, obran Resoluciones y comparendos de notificación de Aspirantes que fueron dados de baja.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º. - Designase, a partir del 01 de Noviembre de 2020, en la Policía de la Provincia de Catamarca, con el grado de Agentes en el Agrupamiento Policial - Cuerpo Seguridad -Personal Subalterno - Escalafón General (Único), al personal que se detalla en el Anexo I del presente instrumento legal.

ARTICULO 2º. - Autorízase al Ministerio de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, afín de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTICULO 3º. - Tome conocimiento a sus efectos:Ministerio de Seguridad, Ministerio de Hacienda Pública, Subsecretaría de Presupuesto y Policía de la Provincia.

ARTICULO 4º. - Comuníquese. Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

NOMINA DE 50 ASPIRANTES A DESIGNAR COMO AGENTES EN EL
 AGRUPAMIENTO POLICIAL - CUERPO DE SEGURIDAD -
 PERSONAL SUBALTERNO - ESCALAFON GENERAL UNICO

151	CERVANTES MARCELO LEONEL	37.464.184
152	HERRERA MATHIAS ÓSCAR	36.278.413
153	VÁRELA VÍCTOR HUMBERTO	40.814.317
154	LEDESMA ALEJANDRA JANET	38.755.483
155	CASTRO DARÍO FERNANDO	39.806.610
156	RASJIDO GONZALO GABRIEL	43.191.142
157	ROMERO FABIÁN ORLANDO	42.991.677
158	ZARATE SABRINA ANABEL	37.168.127
159	FUENZALIDA MARIO JULIO	35.107.464
160	CARRIZO ENZO RODRIGO	41.038.809
161	MEDINA FRANCO ISMAEL	38.225.029
162	BERRONDO NELSON DAVID	33.659.176
163	MENA FACUNDO MIGUEL	41.038.523
164	CARRIZO LUIS VÍCTOR	36.347.912
165	CONDORI GUTIÉRREZ NAIUEL DARÍO	37.962.281
166	ARIAS JORGE FABIÁN	41.495.817
167	ALLENDE FERNANDO ANTONIO	40.961.578
168	ROSSI FEDERICO PABLO	41.628.914
169	BAZAN DIEGO NICOLÁS	38.202.461
170	SEGURA LUIS EMILIANO	36.348.151
171	SUAREZ MATÍAS ANDRÉS	37.740.765
172	PALACIOS CARLOS ALFREDO	38.202.549
173	CISTERNAS ÓSCAR MAXIMILIANO	37.643.455
174	SOSA LUCAS MAXIMILIANO	35.388.081
175	SALCEDO LUIS MATÍAS	34.129.248
176	AHUMADA DAMIÁN IGNACIO	42.038.301
177	DÍAZ MARÍA EMILIA	42.217.287
178	MORENO VALERIA DE LOS ANGELES	43.191.359
179	MONTENEGRO GRUTTADURIA JORGE ESTEBAN	37.167.926
180	CÓRDOBA SANTIAGO	42.103.962
181	PICÓN MARCELO JESÚS	34.723.301
182	MÉNDEZ FERNANDO DANIEL	37.740.691
183	BARROS JORGE EDUARDO	36.928.566
184	RAMÍREZ MARÍA BELÉN	36.163.905
185	YAPURA SECO FRANCO DANIEL	41.475.156
186	BARRIONUEVO VÍCTOR HUGO	36.339.158
187	GODOY VÍCTOR FACUNDO	39.015.355
188	URQUIZA MARCELO NICOLÁS	41.938.128
189	ARIZA GUILLERMO ISMAEL	38.753.719
190	AGÜERO CRISTIAN MATÍAS	37.741.029
191	OCAMPO IAN ALVARO	39.540.417
192	FLORES JAVIER OMAR	41.618.747
193	LUNA JOSÉ LUIS	36.504.345
194	ACUÑA LUCAS FABRIZIO	37.089.535
195	CARRIZO LORENA DE LOS ANGELES	35.201.585
196	LUCERO HEREDIA ROBERTO WALTER	38.628.527
197	PINTOS FRANCO HERNÁN	33.140.893
198	BUELA RAMIRO RAÚL	33.328.781
199	GUERRERO MATÍAS ALEJANDRO	37.740.523
200	CABRERA RUBÉN ANTONIO	35.390.561

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 09:10:21

